

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS
DE ÁREA REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DE LA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNAM
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD**

PERIODO 2024-2028

El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción III, 110, 113, y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4º. Fracción III, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; y al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión del 4 de marzo de 2024.

CONVOCA

A los profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud durante el período **2024-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero académico de área representante de los profesores se requiere:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia, de investigación y de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser profesor de carrera, titular, definitivo, con más de seis años de servicios docentes en la facultad; o ser profesor de asignatura B definitivo, de amplio reconocimiento en el ejercicio de su profesión, con más de seis años de servicios docentes en la facultad;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán de presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- i. Copia de la credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía; y/o
- ii. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Los profesores que pertenezcan a dos áreas académicas de la Facultad únicamente podrán registrarse como integrantes en una sola fórmula. Ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en la página electrónica <http://www.fmvz.unam.mx/> de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a partir del **22 de marzo de 2024** al **11 de abril de 2024**, enviando escaneada la documentación señalada en la Base Primera al correo electrónico elecciones@fmvz.unam.mx **hasta las de 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores los profesores que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta Facultad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> . Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Los profesores que deseen modificar su NIP, lo podrán hacer en la página electrónica de Dirección General de Administración Escolar <http://www.dgae-siae.unam.mx>, antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 18 de abril de 2024.**

OCTAVA.- Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **11 de abril de 2024**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **16 de abril de 2024.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITA, el Consejo Técnico de la Facultad, en su sesión ordinaria del 4 de marzo de 2024, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección, a los siguientes tres miembros:

Presidenta: Alicia Elena Olivera Ayub

Secretario: César Flores Serrano

Vocal: Carolina Liset Navarrete Mendiola

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó **al Ing. Eric Martínez Paredes** como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **19:00 (diez y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 19 de abril de 2024**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **24 de abril de 2024**, de las **9:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Consejo Técnico determinó instalar un monitor en la **Sala del H. Consejo Técnico de la Facultad** donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DÉCIMOCUARTA.- El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024**.

DÉCIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo electrónico elecciones@fmvz.unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,

- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DÉCIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, es la encargada de calificar la elección hará, en su caso, la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de marzo de 2024
EL DIRECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Gutiérrez', enclosed within a large, loopy, oval-shaped flourish.

DR. CARLOS GUILLERMO GUTIÉRREZ AGUILAR